

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
PÚBLICA
VIGENCIA 2025**

1. MARCO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Universidad Pedagógica Nacional se enmarca en las disposiciones establecidas por la Ley 1474 de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción, así como la efectividad del control de la gestión pública", y sus modificaciones posteriores, particularmente lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

Estas normas proporcionan los lineamientos generales que orientan a las entidades públicas en la adopción de estrategias y mecanismos de transparencia, integridad y rendición de cuentas, con el propósito de prevenir y mitigar los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

En cumplimiento del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", la Universidad Pedagógica Nacional adopta los parámetros y orientaciones allí definidos. Dicho Decreto establece los elementos metodológicos y operativos que deben integrar los Programas de Transparencia y Ética Pública, incluyendo la identificación, valoración, seguimiento y control de los riesgos asociados a la corrupción, así como los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), de conformidad con los lineamientos del anexo técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El PTEP constituye una herramienta estratégica de gestión institucional orientada a fortalecer la cultura de la legalidad, la ética y la integridad en todos los niveles de la Universidad. Su implementación permite identificar, evaluar, monitorear y controlar de manera sistemática los riesgos de corrupción, promoviendo la transparencia en la toma de decisiones y el uso adecuado de los recursos públicos.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Evaluar la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024, mediante el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

3. METODOLOGÍA

La evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizó mediante la revisión y análisis de los criterios establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones implementadas por la Universidad Pedagógica Nacional.

Posteriormente, se procedió a la solicitud y revisión de evidencias de implementación, las cuales fueron suministradas por las unidades responsables, mediante comunicación institucional a través de correo electrónico, entrevistas y/o consultas directas.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Dado que la vigencia 2025 constituye el primer año de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Oficina de Control Interno en cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento que le compete, verificó los criterios establecidos en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

4.1 Componente Transversal

El Componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) está conformado por nueve (9) acciones principales que estructuran el ciclo de gestión del Programa y garantizan su articulación con las dinámicas institucionales. Estas acciones orientan la incorporación del PTEP en la cultura organizacional, fortaleciendo la transparencia, la integridad y la gestión ética. A continuación, se presenta la verificación realizada por la Oficina de Control Interno:

Cuadro 1. Verificación de criterios del componente transversal

ACCIÓN	OBSERVACIONES
Declaración	La UPN manifiesta su compromiso institucional con la ética, la transparencia y la responsabilidad social, integrando estos valores en sus políticas y programas. Se evidencia alineación con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano en el apartado introductorio del documento. No obstante, se considera necesario diferenciar claramente la Declaración incluida en la introducción, destacando que constituye el resultado de ejercicios de participación en los que intervinieron actores y partes interesadas internas y externas (como encuentros de discusión, entre otros) y redactar la declaración desde una perspectiva de largo plazo, utilizando un lenguaje propositivo y prospectivo que refleje cómo la Universidad se proyecta a futuro como un agente de cambio comprometido con la materialización de las acciones del programa.
Objetivos	El Programa cuenta con un objetivo general y cuatro objetivos específicos. Son coherentes con la naturaleza académica y ética de la Universidad. Sin embargo, se observa que los objetivos formulados no incorporan de manera explícita los elementos definidos en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, particularmente en lo referente a la gestión de riesgos de corrupción, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a la información pública (aun cuando hace parte de los componentes). Se requiere determinar criterios de medibilidad, alcance temporal y especificidad que permitan su seguimiento y evaluación objetiva. En consecuencia, se recomienda reformular los objetivos bajo criterios SMART y fortalecer su articulación con los propósitos normativos y estratégicos del Programa, de manera que reflejen con mayor precisión el enfoque integral de transparencia y ética pública exigido por la normativa vigente. Se evidencia también la necesidad de revisar la referencia al Código de Integridad, dado que este se encuentra en proceso de actualización dentro del mismo Programa, por lo que no resulta procedente considerarlo aún como marco formal de referencia.
Alcance	El PTEP abarca a todos los colaboradores, contratistas y proveedores, definiendo roles conforme a las líneas de defensa del MIPG, lo cual se evidencia en la distribución de responsabilidades. No obstante, es necesario precisar los actores relevantes para el Programa y realizar la caracterización de los actores o grupos de valor de la Universidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la <i>Guía para la Caracterización de Ciudadanía y Grupos de Valor</i> del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
Planeación	<p>Esta acción, en el marco del PTEP de la Universidad, se encuentra incorporada en los apartados "Implementación" y "Administración, Monitoreo y Supervisión". El Programa establece un ciclo estructurado que comprende las fases de formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación, integrado al Plan de Acción y de Mejoramiento Institucional, así como a los procedimientos definidos en el marco del Sistema de Gestión Integral.</p> <p>De acuerdo con las directrices del anexo técnico de la Secretaría de Transparencia se encuentra conformidad</p>
Supervisión, Monitoreo y Administración	<p>Esta acción en el marco del PTEP de la Universidad se encuentra incluida en el apartado "Administración, Monitoreo y Supervisión".</p> <p>La Oficina de Desarrollo y Planeación actúa como administradora del programa, liderando su ciclo y rindiendo cuentas sobre su cumplimiento. El monitoreo se realiza mediante el formato institucional FORPES006 Plan de Acción y Mejoramiento Institucional, que permite registrar y evaluar el avance de las acciones, a cargo de los líderes de proceso o unidades responsables. La supervisión está en manos de la alta dirección, a través del Comité del Sistema de Gestión Integral, que vela por la correcta gestión y cumplimiento de los lineamientos del programa. Finalmente, se promueve la participación de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas y proveedores, como actores clave en el control social y en la consolidación de una cultura de integridad y rechazo a la corrupción.</p> <p>De acuerdo con las directrices del anexo técnico de la Secretaría de Transparencia se encuentra conformidad</p>
Reportes	Se definen mecanismos de reporte a través del FURAG y del informe anual de la Oficina de Control Interno. Se evidencia cumplimiento de los requerimientos del Decreto.
Formación	<p>No se identifica en las acciones propuestas en el PTEP, mínimo dos veces al año o de forma periódica realizar campañas de difusión de aspectos asociados al Programa al interior de la Universidad.</p> <p>En las acciones del PTEP de la UPN se encuentran capacitaciones asociadas a asuntos que se contemplan en el Programa.</p>

Comunicación	No es claro, como la Universidad cumple con el siguiente criterio “Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación”.
Auditoría y Mejora	Es necesario que la tercera línea de defensa: - Proponga mesas de trabajo con los responsables del monitoreo en el marco del rol de liderazgo estratégico

4.2 Componente Programático

Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública, definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y modificadas por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, constituyen la base de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción. Estas acciones deben implementarse de manera articulada y sistemática, y comprenden diez acciones estratégicas agrupadas en cuatro temáticas principales. En este contexto, el siguiente cuadro presenta una evaluación comparativa que considera los criterios establecidos y los elementos definidos en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad Pedagógica Nacional.

Cuadro 2. Verificación de criterios del componente programático

ACCIÓN	OBSERVACIONES
1. Administración de Riesgos	<p>Se encuentra en el ítem 1. Administración de Riesgos</p> <p>1.1 Gestión de riesgos para la Integridad Pública</p> <p>En el marco de documento del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad, se denomina como “Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción”.</p> <p>En la revisión del ítem 1, literal a, Identificación y Manejo de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad, se identificó que el texto actual señala:</p> <p>“La Universidad Pedagógica Nacional cuenta actualmente con una política y metodología de administración de riesgos, diseñada para: fortalecer, prevenir y detectar oportunamente desviaciones en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.”</p> <p>Si bien este enunciado corresponde al objetivo definido en la Política y Metodología de Administración de Riesgos de la Universidad, se observa que la inclusión del verbo <i>fortalecer</i> puede generar una interpretación ambigua, ya que podría entenderse que se busca <i>“fortalecer las desviaciones”</i>, lo cual desvirtúa el propósito de la Política y del Programa.</p> <p>De otra parte, al revisar el componente <i>Gestión del Riesgo</i> del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad Pedagógica Nacional, se evidencia que el documento desarrolla las etapas del proceso de administración de riesgos (identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, participación y oportunidades de mejora) e incorpora en las acciones, riesgos asociados a la corrupción, el fraude, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otros aspectos de gestión.</p> <p>Sin embargo, no se identifica una referencia explícita al conflicto de interés, elemento que sí se encuentra contemplado en la Acción Estratégica 1.1 “Gestión de riesgos para la integridad pública” del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia, donde se establece la gestión los riesgos relacionados con la <i>no declaración de conflictos de interés</i>.</p> <p>1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP</p> <p>Se encuentra en el ítem 1, literal c, Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM y Debida Diligencia. Refiere en el primer párrafo lo siguiente:</p> <p>“Este es un componente crítico que busca establecer un marco robusto para la identificación, prevención y mitigación de estos riesgos en el contexto académico e institucional. Este enfoque se alinea con las normativas nacionales (Ley 2195 de 2002) e internacionales que exigen a las instituciones educativas adoptar medidas efectivas para combatir estas amenazas”.</p> <p>Se requiere ajustar el año de la ley, dado que corresponde a la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>1.3 Canales de Denuncia</p> <p>Este componente constituye un mecanismo fundamental para que estudiantes, docentes, administrativos y cualquier persona vinculada a la Universidad Pedagógica Nacional pueda reportar de forma segura y confidencial actos de corrupción, irregularidades o conductas no éticas. La institución dispone de diversos canales de denuncia, presencial, telefónico, virtual y buzones físicos, para garantizar el acceso de toda la comunidad.</p> <p>De acuerdo con las directrices del anexo técnico de la Secretaría de Transparencia se encuentra conformidad</p>

1.4 Debida Diligencia	<p>Se encuentra en el ítem 1, literal c, Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM y Debida Diligencia. Refiere lo siguiente:</p> <p>“La debida diligencia busca garantizar la integridad y la transparencia en todas las acciones y relaciones de la institución. Este concepto se refiere a un conjunto de procedimientos y prácticas que permiten a la universidad identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas. La debida diligencia tiene como objetivo principal asegurar que todas las actividades realizadas por la universidad se desarrollen en un marco de legalidad y ética. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Identificación de riesgos. b. Prevención de irregularidades. c. Mitigación de Impactos Negativos. <p>Las acciones definidas responden a los criterios establecidos en el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia.</p>
2. Redes y Articulación	<p>Es necesario cumplir con la directriz que se expone en el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia, el cual indica:</p> <p>“La entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas, deberá enlistarlas y señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma que ordena su participación. - Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol. - La indicación de si la red o instancia está activa o no. - Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir. - Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización. <p>Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa.</p> <p>En la medida que la entidad u organización se incorpore a nuevas redes o instancias, deberá actualizar su listado. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes. El Secretaría de Transparencia Mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta.</p> <p>El Mapa de redes y articulación deberá permitir hacer seguimiento a la participación de la entidad u organización, por lo que deberá ser actualizado permanentemente en la medida que la entidad participe, adquiera nuevos compromisos o cumpla los asignados, en las redes e instancias identificadas.</p> <p>Las entidades deberán verificar, como mínimo, si hacen parte o no de las siguientes instancias y enlistarlas según corresponda: (1) Sistema Nacional de Rendición de Cuentas; (2) Sistema Nacional de Integridad. (3) órganos del Modelo Estándar de Control Interno; (4) Red anticorrupción de jefes de control interno.”.</p>
2.1 Redes internas	<p>Es necesario precisar si la expresión Alta Dirección hace referencia a la Rectoría y verificar, conforme al esquema de líneas de defensa, si esta instancia es efectivamente responsable del seguimiento y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública. Asimismo, es necesario definir en cuáles comités institucionales se abordarán los temas relacionados con el Programa, con el fin de garantizar una articulación adecuada y un seguimiento efectivo de sus acciones.</p>
2.2 Redes externas	<p>Se proyectan acciones de transparencia y ética pública mediante el diálogo con otras entidades, fortaleciendo la confianza y la cultura de legalidad. Se propone que, la UPN se vincule a redes interinstitucionales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno, bajo la coordinación de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Oficina de Control Interno.</p>
3. Modelo de Estado Abierto	<p>Se encuentra en el punto 3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto.</p> <p>Este componente promueve un ambiente institucional basado en el respeto al marco legal, la transparencia y la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer una comunidad académica comprometida con el Estado de derecho y la responsabilidad colectiva en la construcción de un entorno justo y equitativo.</p>
3.1 Acceso a la información pública y transparencia	<p>Se encuentra en el punto 3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto, literal a. Acceso a la Información y Transparencia</p> <p>Este componente busca garantizar el acceso a la información pública conforme a la Ley 1712 de 2014, promoviendo la transparencia como base de la confianza ciudadana y la rendición de cuentas. Sus objetivos son facilitar el acceso a la información institucional, promover la responsabilidad en la gestión universitaria y fortalecer la confianza entre la universidad y la sociedad. Las acciones incluyen la actualización y publicación de matrices y esquemas de información, la gestión de datos abiertos, la accesibilidad web y física para personas con discapacidad, la divulgación inclusiva de contenidos y el mantenimiento del portal de transparencia.</p>

	De acuerdo con las directrices del anexo técnico de la Secretaría de Transparencia se encuentra conformidad.
3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	<p>Se encuentra en el punto 4. Integridad en el Servicio Público.</p> <p>Promueve la confianza ciudadana y orienta el actuar institucional conforme a los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. En cumplimiento de la Ley 2016 de 2020, la Universidad busca garantizar que sus decisiones se ajusten a los principios éticos y legales mediante la actualización y promoción del Código de Integridad, la socialización de lineamientos sobre declaración de bienes y rentas, y el seguimiento a estos registros en el aplicativo de integridad pública, con responsabilidades asignadas a la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Oficina de Control Interno.</p> <p>De acuerdo con las directrices del anexo técnico de la Secretaría de Transparencia se encuentra conformidad</p>
3.3 Dialogo y corresponsabilidad	<p>Se encuentra en el punto 3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto, literal b. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas</p> <p>Este componente busca que la comunidad conozca, evalúe y participe en la gestión universitaria mediante mecanismos de rendición de cuentas. Entre las acciones destacan la construcción de la estrategia institucional de rendición de cuentas, la publicación de informes y calendarios de diálogo, el fortalecimiento de canales de participación, la realización de auditorías y audiencias públicas, y la divulgación de información jurídica, financiera y de gestión, bajo la responsabilidad de diversas dependencias</p> <p>De acuerdo con las directrices del anexo técnico de la Secretaría de Transparencia se encuentra conformidad.</p>
4. Iniciativas Adicionales	<p>Este componente reúne buenas prácticas y acciones complementarias que fortalecen la integridad y la transparencia institucional. Incluye iniciativas que apoyan la lucha contra la corrupción y promueven una cultura ética en la universidad, como el desarrollo de espacios de socialización sobre ética pública y transparencia en la gestión educativa, liderados por la Vicerrectoría Académica.</p>

4.2.1 Evaluación de implementación: Componentes PTEP

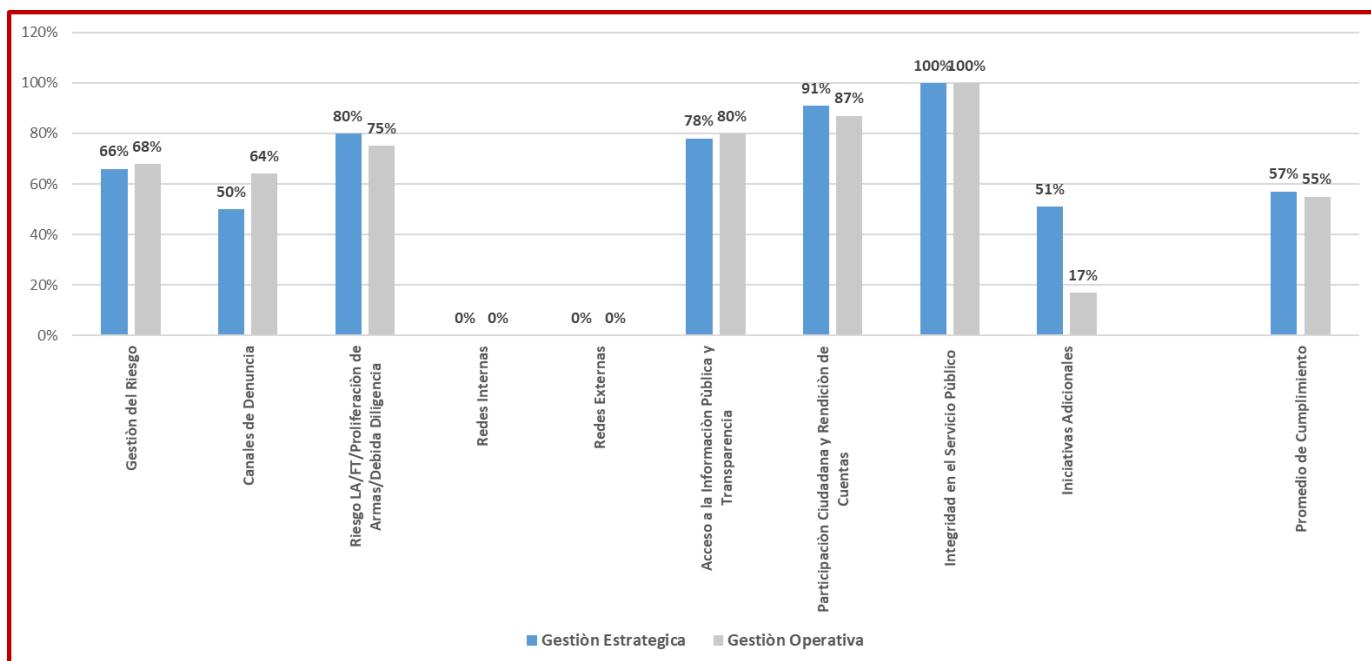
La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento del reporte de avance del Programa de Transparencia y Ética Pública, con corte al tercer trimestre de 2025. Para este proceso, se tuvo en cuenta el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública, publicado en el sitio web de la Oficina de Desarrollo y Planeación, como marco de referencia, para lo cual:

- Se utilizó el FOR-PES-006, Plan de Acción y Mejoramiento, reportado por las diferentes unidades académico-administrativas, como herramienta principal para la revisión del avance de las acciones comprometidas.
- Se revisaron los soportes y documentos remitidos por las dependencias responsables, con el fin de constatar la implementación de las acciones programadas en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Se identificó que algunas dependencias no reportaron metas, debido a que durante el año determinaron que no era procedente incluirlas dentro de su plan, razón por la cual no se encuentran registradas en el formato FOR-PES-006 ni presentan reporte de avance. No obstante, dichas acciones permanecen en el documento inicial del Programa.
- Se promedió el porcentaje de cumplimiento, con base en los reportes presentados por las dependencias frente a las últimas acciones consignadas en su formato FOR-PES-006, Plan de Acción y Mejoramiento.

Resultado del proceso de verificación, la siguiente tabla presenta el porcentaje de cumplimiento alcanzado en cada uno de sus componentes a corte del tercer trimestre del año 2025.

Tabla 1. Promedio de cumplimiento por componente PTEP

Componente	Gestión Estratégica	Gestión Operativa
Gestión del Riesgo	66%	68%
Canales de Denuncia	50%	64%
Riesgo LA/FT/Proliferación de Armas/Debida Diligencia	80%	75%
Redes Internas	0%	0%
Redes Externas	0%	0%
Acceso a la Información Pública y Transparencia	78%	80%
Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	91%	87%
Integridad en el Servicio Público	100%	100%
Iniciativas Adicionales	51%	17%
Promedio de Cumplimiento	57%	55%

Gráfico 1. Promedio de cumplimiento por componente PTEP


En los componentes de Redes Internas y Redes Externas, registran un cumplimiento del 0% (“sin datos”), dado que en cada componente se proyectó únicamente una acción específica (PTEP 17 y PTEP 18, respectivamente), las cuales no se ejecutaron durante la vigencia. Aunque ambas acciones fueron inicialmente formuladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), no se desarrollaron actividades en el marco de estos componentes que permitieran medir su avance o cumplimiento, por lo que no existen registros en el formato FOR-PES-006 Plan de Acción y Mejoramiento Institucional.

Las siguientes acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) no fueron incluidas en el formato FOR-PES-006 “Plan de Acción y Mejoramiento Institucional”, por lo cual no registran avance ni ejecución durante la vigencia 2025. En algunos casos, las dependencias responsables justificaron la no programación argumentando que el desarrollo de dichas acciones requería la participación o articulación con otras instancias institucionales, o que las condiciones operativas y de alcance impidieron su ejecución dentro del periodo evaluado.

Las acciones no programadas en el formato FOR-PES-006 corresponden a los siguientes componentes y códigos:

Componentes Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva y Debida Diligencia

PTEP 16:Monitorear acciones inusuales y sospechosas a través del seguimiento continuo del riesgo y la implementación de los controles implementados.

Oficina de Control Interno

La meta del PTEP relacionada con “monitorear acciones inusuales y sospechosas mediante el seguimiento continuo del riesgo” es desarrollada por la Oficina de Control Interno a través del informe de seguimiento a la gestión del riesgo. No obstante, dicho informe constituye también la evidencia necesaria para cumplir otra meta del mismo programa, relacionada con la elaboración de reportes que en la práctica corresponden a un monitoreo anual sobre los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión fiscal y financiamiento del terrorismo. En ese sentido, aunque la Oficina de Control Interno sí realiza el monitoreo, incluso dentro de los ejercicios de auditoría interna, esta labor se consolida en un único informe que responde a la meta asociada en el componente de gestión del riesgo. Por ello, no se considera adecuado duplicar la misma evidencia para dos metas distintas, dado que el informe de seguimiento ya refleja el cumplimiento integral de ambas actividades.

Componente Redes Internas

PTEP 17: Integrar las acciones del PTEP en las discusiones de comités existentes asegurando su seguimiento y cumplimiento.	Alta Dirección
---	----------------

Componente Redes Externas

PTEP 18: La UPN se vinculará a redes interinstitucionales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad y la Red Anticorrupción de jefes de Control Interno.	Oficina de Desarrollo y Planeación – Oficina de Control Interno
---	---

Para la vigencia 2025 no se gestionó la vinculación de la Oficina de Control Interno a la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno, creada y reglamentada mediante el Acuerdo 001 de 2025 emitido por la Secretaría de Transparencia en su calidad de Secretaría Técnica de la Red. Dicho Acuerdo establece en su artículo 3 que la participación de entidades autónomas es carácter voluntario y que, para materializarla, se requiere una manifestación expresa de adhesión. De proyectarse la vinculación a la Red para la siguiente vigencia, sería necesario contar previamente con el aval del representante legal de la Universidad, dado que el Acuerdo 001 de 2025 establece que la vinculación debe formalizarse mediante una manifestación expresa suscrita por dicha autoridad.

Para el caso de la participación de la Oficina de Desarrollo y Planeación en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, esta dependencia reporta que, “es necesario eliminar esta acción, dado que, se evaluaron los trámites a realizar para su cumplimiento y no se evidenciaron beneficios para la UPN en cuanto a su vinculación en este Sistema”.

Componente Acceso a la Información Pública y Transparencia

PTEP 23: Actualizar y publicar el esquema de publicación de información en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia UPN	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información
PTEP 25: Publicar en la plataforma nacional de datos abiertos GOV.CO información estadística producida por la institución	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información
PTEP 27: Divulgar la información pública en la página WEB de la Institución, en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones
PTEP 28: Divulgar videos institucionales con subtítulos o con lengua de señas para promover la accesibilidad a personas con capacidades diferenciales	Subdirección de Recursos Educativos Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones
PTEP 29: Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones
PTEP 31: Mantener actualizados los trámites y servicios de la universidad en la plataforma SUIT	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información
PTEP 33: Definir lineamientos para la publicación de información en los sitios web, que cumplan con la normatividad nacional en materia de accesibilidad, textos alternativos, gestión de contenidos y organización de la información.	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información – Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones

Componente Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

PTEP 35: Consolidación de la caracterización de los grupos de valor en la participación ciudadana publicado en el sitio web de transparencia UPN	Oficina de Desarrollo y Planeación
PTEP 37: Identificación y monitoreo de espacios de participación ciudadana de la Universidad	Rectoría - Oficina de Desarrollo y Planeación

PTEP 38: Promover los canales y mecanismos institucionales de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones
---	--

Componente Integridad en el Servicio Público

PTEP 46: Realizar la actualización del Código de integridad teniendo en cuenta los aspectos relacionados en el Programa de Transparencia y Ética Pública	Subdirección de Personal
---	--------------------------

5. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, y como resultado de la verificación de los criterios establecidos en el Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia del Decreto 1122 de 2024, recomienda ajustar los siguientes aspectos en el marco del componente transversal y del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de fortalecer su implementación y alineación con la normativa vigente.

5.1 Componente Transversal

1. Fortalecer la Declaración institucional del Programa, diferenciando su carácter participativo y proyectándola con una visión de largo plazo que refleje el compromiso transformador de la Universidad en materia de ética y transparencia.
2. Reformular los objetivos del PTEP bajo criterios SMART, incorporando los elementos del Decreto 1122 de 2024, en especial aquellos relacionados con la gestión del riesgo de corrupción, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a la información pública.
3. Precisar y caracterizar los actores y grupos de valor vinculados al Programa, conforme a la Guía para la Caracterización de Ciudadanía y Grupos de Valor establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), garantizando su identificación y rol dentro de la implementación.
4. Incorporar acciones específicas de formación y comunicación, que contemplen campañas periódicas de sensibilización y difusión tanto al interior como al exterior de la Universidad, al menos dos veces al año, en concordancia con las fechas nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción.
5. Fortalecer la articulación entre la tercera línea de defensa y los responsables del monitoreo, con el fin de establecer procesos de verificación y retroalimentación sobre el cumplimiento y actualización del Programa.

5.2 Componente Programático

6. Ajustar y precisar la redacción en el componente de gestión del riesgo, particularmente en la descripción de la política de administración de riesgos, reemplazando expresiones ambiguas como “fortalecer desviaciones” por términos que reflejen el propósito real de fortalecer los mecanismos de prevención y detección temprana de irregularidades.
7. Incluir de manera explícita la gestión de conflictos de interés dentro del componente de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, en coherencia con lo dispuesto en la Acción Estratégica 1.1 del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia, a fin de ampliar la cobertura del modelo de riesgos éticos e institucionales.
8. Corregir la referencia normativa en el componente Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM y Debida Diligencia, actualizando la cita legal al año correcto (Ley 2195 de 2022).
9. Desarrollar y formalizar el Mapa de Redes y Articulación Institucional, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Transparencia, que incluya:
 - Identificación y clasificación de las redes internas y externas en las que participa la Universidad.

- Precisar las normas habilitantes, roles asignados, responsables, planes de trabajo y estado de participación.
- Establecer un procedimiento claro para la actualización y publicación permanente del mapa, garantizando su accesibilidad pública y transparencia activa.

10. Definir con claridad las instancias responsables de las Redes Internas y Externas, verificando si la Alta Dirección (Rectoría) es la autoridad directamente encargada del seguimiento del PTEP, e identificando los comités en los cuales se abordarán los temas del Programa, con el fin de asegurar su integración transversal en la gestión universitaria.

A continuación, se señalan algunas recomendaciones derivadas del ejercicio de evaluación de cada uno de los componentes evaluados en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública.

5.3 Componente Gestión del Riesgo

1. PTEP 01: Se evidenció conformidad en la gestión adelantada por la Oficina de Desarrollo y Planeación respecto a la actualización de la Política y Metodología de Administración de Riesgos de la Universidad; sin embargo, se recomienda que para la vigencia 2025 se realice una nueva actualización de dicho instrumento conforme a la versión 7 de la Guía de Administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. PTEP 02: Esta acción se encuentra bajo responsabilidad compartida entre la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Oficina de Control Interno, se identificó un avance parcial del 60% correspondiente a las jornadas de socialización y toma de conciencia de la Política y Metodología de Administración de Riesgos de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual se considera conforme respecto a la gestión adelantada por la ODP. No obstante, se recomienda que para la siguiente vigencia se precise el número total de jornadas a realizar con el fin de determinar de manera objetiva el porcentaje de cumplimiento reportado. Adicionalmente, se aclara que la Oficina de Control Interno, en su rol de tercera línea de defensa, no tiene competencia para ejecutar ni coordinar actividades operativas de socialización conforme al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), pues eso implicaría participar en actividades propias de la gestión (primera y segunda línea), lo cual afectaría su independencia y objetividad, motivo por el cual esta acción no fue incorporada en el FOR-PES-006 Plan de Mejoramiento Institucional para la vigencia 2025.

PTEP 03: Esta acción está orientada a la *revisión y actualización de los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, gestión fiscal, seguridad de la información y financiamiento del terrorismo conforme a la política institucional y los lineamientos establecidos*, se identificó que esta responsabilidad recae sobre todos los procesos del Sistema de Gestión Integral de acuerdo con el documento del PTEP. Sin embargo, en el instrumento de monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (FOR-PES-006) se evidencia la inclusión parcial de procesos. En este sentido, se recomienda:

3. Ajustar el Programa a fin de delimitar las dependencias y procesos que, de manera prioritaria y según su nivel de exposición o relación con los riesgos mencionados, deberán adelantar esta acción en cada vigencia.

4. Dado que, el proceso que se requiere para la revisión y actualización de estos riesgos implica la aplicación integral de la metodología institucional de administración de riesgos, la identificación de factores internos y externos, el análisis de controles existentes, entre otros asuntos, la gestión propia de la dependencia, el acompañamiento y asesoría técnica de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la disponibilidad de recursos institucionales para garantizar su adecuado control, se sugiere definir el alcance real de la acción y definir hasta donde logran avanzar por vigencia.

5. Considerando que la Política y Metodología de Administración de Riesgos de la Universidad aún requiere actualización conforme a la versión 7 de la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, se sugiere que, dentro del plan de trabajo, se priorice dicha actualización y posteriormente, se promuevan actividades de socialización y capacitación que permitan fortalecer la comprensión institucional sobre los alcances, criterios y procedimientos de la gestión del riesgo, de manera que los procesos cuenten con los insumos conceptuales y metodológicos necesarios antes de iniciar la revisión y actualización de sus riesgos específicos (Incluidos LA/FT).

6. Si bien, en la Subdirección Financiera se evidencia cumplimiento de las acciones operativas mediante la realización de reuniones con los grupos internos de trabajo, no se registra avance en la meta de gestión estratégica relacionada con la revisión y actualización de los riesgos del proceso. Tomando como referencia este caso, la Oficina de Control Interno recomienda que las acciones de la gestión operativa que plantean los procesos se articulen de manera directa con las etapas definidas en la Política y Metodología de la Administración del Riesgo UPN, de forma que contribuyan efectivamente al logro de la meta estratégica.

La realización de reuniones, si bien constituye una actividad de coordinación interna, no representa por sí misma un avance en la gestión estratégica del riesgo; su valor se materializa cuando dichas reuniones derivan en la ejecución de las etapas que se requieren cumplir en el marco de la gestión y administración de los riesgos.

7. Grupo de Contratación: La Oficina de Control Interno valora positivamente el avance en la actualización de los riesgos de gestión y corrupción en el sistema ISOLUCION; no obstante, recomienda incluir dentro del análisis y la actualización de riesgos los asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), atendiendo a la naturaleza de las funciones propias del Grupo de Contratación. Dada su responsabilidad en la gestión de procesos contractuales, se considera relevante que el Grupo identifique los posibles escenarios de exposición a estos riesgos e incorpore criterios preventivos que contribuyan a minimizar su materialización, tales como la verificación de antecedentes de contratistas y proveedores, la aplicación de debida diligencia en los procesos de selección y la inclusión de controles específicos en la etapa precontractual y contractual. Esta incorporación permitirá fortalecer la gestión integral del riesgo y asegurar la coherencia con los lineamientos establecidos en la Política y Metodología de Administración de Riesgos de la Universidad.

8. PTEP 04: Se recomienda a la Oficina de Desarrollo y Planeación incluir dentro de las publicaciones semestrales de riesgos institucionales los asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de fortalecer la divulgación y el seguimiento integral de los riesgos que pueden afectar la transparencia y la integridad en la UPN.

9. PTEP 06: Para la siguiente vigencia, se recomienda ajustar la meta estratégica proyectando la elaboración de un informe anual de seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción, en coherencia con el Plan de Trabajo y el marco normativo aplicable a la Oficina de Control Interno. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existe disposición normativa que establezca la obligación de realizar seguimientos trimestrales o cuatrimestrales, y que la Universidad se encuentra actualmente en proceso de identificación y actualización de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, etapa en la cual aún no resulta procedente elaborar informes de evaluación.

5.4 Componente Canales de Denuncia

10. PTEP 07 Subdirección de Sistemas de la Información: Se recomienda aclarar en el reporte estratégico si la meta fue alcanzada en términos de implementación efectiva de la ampliación de los canales de denuncia y del canal específico para denuncias de actos de corrupción, o si únicamente se avanzó en la fase de planeación y coordinación, con el fin de determinar con precisión el nivel real de cumplimiento de la meta estratégica.

11. PTEP 08 Secretaría General: Se recomienda revisar y ajustar la formulación de la meta estratégica, de manera que cuente con un indicador verificable y cuantificable que refleje el avance de las acciones ejecutadas. Asimismo, podría evaluarse la pertinencia de la acción en la gestión estratégica y operativa, con un alcance definido (por ejemplo, número de jornadas de socialización), para evitar duplicidad y asegurar coherencia entre ambos niveles de gestión.

12. PTEP 09 Secretaría General: Se recomienda ajustar la meta de actualización del Protocolo de Atención al Ciudadano para la siguiente vigencia, definiendo como fecha límite el 30 de noviembre, con el fin de facilitar su seguimiento y cumplimiento dentro de los tiempos establecidos desde la ODP.

5.5 Componentes Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva y Debida Diligencia

13. PTEP 13: El Grupo de Contratación manifiesta que “*las entidades del Estado no están obligadas de manera expresa a la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT*”.

Sin embargo, contrario a lo señalado, la Universidad Pedagógica Nacional, en su calidad de entidad pública del orden nacional, sí debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, el cual reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Dicha norma establece que:

«Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.». Artículo 2.1.4.4.1.1., Decreto 1122 de 2024 (Función Pública)

Asimismo, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, dispone que:

Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.»

En este sentido, es necesario que la Universidad actualice sus procedimientos, lineamientos y controles, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos establecidos en materia de administración del riesgo de LA/FT y corrupción.

14. PTEP 14 Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, Subdirección de Asesorías y Extensión y Subdirección de Bienestar Universitario: De acuerdo con los reportes realizados por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y la Subdirección de Asesorías y Extensión, se evidencia un avance del 96,15 %, 98.67% y 99% respectivamente, en el cumplimiento de la atención de las PQRSFD al cierre del tercer trimestre de 2025. El porcentaje no alcanza el 100 % debido a que una solicitud (de cada dependencia) no fue respondida dentro de los plazos establecidos en el procedimiento institucional.

Ante esta situación, la Oficina de Control Interno recomienda analizar las causas que originaron el incumplimiento y establecer acciones de mejora que permitan mitigar el riesgo de futuros retrasos. Este tipo de incumplimientos, aunque aislados, pueden derivar en riesgos de carácter normativo para la Universidad Pedagógica Nacional. En ese sentido, se resalta la importancia de garantizar el cumplimiento total de los plazos establecidos para la atención de las PQRSFD, dado que incluso un solo caso fuera de término afecta el indicador global y puede impactar la confiabilidad institucional y el cumplimiento regulatorio.

Oficina de Relaciones Interinstitucionales: Se sugiere mejorar la calidad del reporte, en particular en lo relacionado con el manejo de información sensible. Se recomienda evitar la inclusión de nombres propios, limitándose a indicar la cantidad de casos atendidos y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento. Asimismo, se recomienda garantizar coherencia entre los reportes de la gestión estratégica y la gestión operativa, dado que actualmente la gestión estratégica registra un 0% de cumplimiento, mientras que la gestión operativa reporta un 100%. La Oficina de Control Interno considera procedente atribuir el cumplimiento de la meta, en tanto ambas gestiones presentan una relación textual y sustantiva, por lo que su avance debería reflejarse de manera consistente en los dos niveles de reporte.

5.6 Componentes Redes Internas y Redes Externas

15. Considerando que, cada componente contaba con una única acción que no se ejecutó (registrando un cumplimiento del 0 %), se recomienda, cumplir con los criterios establecidos en el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia y definir acciones viables y acordes con las capacidades institucionales que contribuyan al cumplimiento de estos componentes en la siguiente vigencia.

5.7 Acceso a la Información Pública y Transparencia

16. PTEP 21: La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información considera pertinente

eliminar esta acción, ya que el esquema de publicación es definido por el Grupo de Comunicaciones, y la participación del área de Sistemas se limita únicamente al momento de realizar la publicación.

17. PTEP 22: Se recomienda ajustar en la FOR-PES-006 Plan de Acción y Mejoramiento la codificación de la acción, ya que aparece como PTEP 21.

18. PTEP 24: El Grupo de Comunicaciones, en el marco de la gestión estratégica, proyectó diseñar e implementar una estrategia de divulgación orientada a dar a conocer los esquemas de publicación de información a los grupos de valor, reportando un 90% de cumplimiento.

Sin embargo, al revisar la gestión operativa, se evidencia que la acción correspondiente “Diseñar una estrategia de comunicaciones para la divulgación de los esquemas de valor de la información a los grupos de valor de la Universidad” presenta un 0% de cumplimiento. Dado que ambas acciones (estratégica y operativa) guardan una relación directa y su descripción es prácticamente equivalente, no resulta coherente que se registre un avance significativo en la gestión estratégica mientras la gestión operativa permanece sin progreso. Esto sugiere inconsistencias en la forma de reporte o en la interpretación del avance de la meta. Por tanto, se recomienda aclarar la información reportada y revisar el porcentaje de cumplimiento registrado, de manera que refleje de forma precisa y coherente el estado real de avance, especialmente considerando que, aunque existen avances parciales, el documento de la estrategia aún no se ha consolidado.

19. PTEP 25: La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, considera pertinente reasignar esta acción dado que no es responsabilidad de la dependencia. El DAFP establece que la responsabilidad de reporte y actualización de información del SUIT recae sobre los dueños de cada proceso y que las áreas de planeación designen a un funcionario como administración de gestión del SUIT. Ver fuente en el siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit/preguntas-frecuentes/_asset_publisher/U67346v6M5yf/content/_quien-debe-cumplir-la-funcion-de-administrador-de-suit-y-administrador-de-tramites-2_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_U67346v6M5yf_assetEntryId=28717837&com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_U67346v6M5yf_redirect=https%3A%2F%2Fwww1.funcionpublica.gov.co%2Fweb%2Fsuit%2Fpreguntas-frecuentes%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_U67346v6M5yf%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_U67346v6M5yf_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_U67346v6M5yf_assetEntryId%3D28717837

20. PTEP 32: Considerando que varios de los asuntos que se publican en el sitio web de transparencia de la UPN están bajo responsabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación, se sugiere incluirse en el reporte, dado que se encuentra conformidad y puede aportar al promedio de cumplimiento general.

De otra parte, se recomienda a la Subdirección de Bienestar Universitario, contemplar esta acción en su reporte, ya que en sitio de web de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el numeral 8. Información específica para grupos de interés, el enlace de “Información para Mujeres” se encuentra desactualizado.

Es necesario precisar puntualmente cuales son las unidades responsables de publicación para facilitar su seguimiento.

21. PTEP 33: La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información considera pertinente reasignar esta acción, dado que la publicación de la información en los sitios web de la Universidad debería ser liderado por el Grupo de Comunicaciones Institucionales por su competencia, toda vez que sistemas no regula la información que se debe publicar en los diferentes sitios web de la Institución. La responsabilidad de sistemas es garantizar la infraestructura tecnológica que garantice su funcionamiento y disponibilidad.

5.8 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

22. PTEP 44: Se evidencia que la meta establecida en la gestión estratégica y la acción definida en la gestión operativa corresponden al mismo objetivo y comparten el mismo reporte de avance presentado por la Secretaría General. Sin embargo, se identifican diferencias en los porcentajes de cumplimiento reportados, ya que en la gestión estratégica se registra un avance del 50 %, mientras que en la gestión operativa se reporta un 75 %. Dado que ambas mediciones responden al mismo producto, las publicaciones de los informes trimestrales de PQRSFD, se considera que el avance real corresponde al 75%, cifra que refleja adecuadamente el número de informes publicados a la fecha y la coherencia con el cronograma de ejecución. Por lo anterior, se recomienda coherencia entre los reportes de

la gestión estratégica y operativa, asegurando que los porcentajes de cumplimiento sean consistentes cuando se trate de la misma meta o producto institucional.

5.9 Integridad en el Servicio Público

23. PTEP 46: La Subdirección de Personal por medio de correo electrónico refiere que para la vigencia 2025, no ha sido posible llevar a cabo la creación del Código de Integridad, toda vez que, su construcción no es una actividad exclusiva del Proceso de Gestión de Talento Humano, y requiere de un proceso participativo y articulado entre las diferentes Dependencias de la Universidad. Así mismo, en la Universidad se están adelantado acciones y actividades para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -- MIPG, las cuales se encuentran en la fase de autodiagnóstico y pendiente de los lineamientos por parte de la Administración, por lo que se hace necesario reformular esta acción, ya que no será posible para el Proceso GTH dar cumplimiento a lo proyectado.

24.10 Iniciativas Adicionales

24. PTEP 50 – 53: Durante entrevista con el articulador de la Vicerrectoría Académica, se precisó que se incluyeron dos acciones adicionales, “crear el sistema institucional de integridad académica” y “crear un espacio electivo sobre integridad académica”. Estas acciones están estrechamente relacionadas, dado que la creación del espacio electivo depende de la existencia del Sistema Institucional de Integridad Académica. Por tanto, se recomienda unificar estas iniciativas en una sola meta para la siguiente vigencia, a fin de garantizar coherencia en la planeación y evitar ambigüedades en el desarrollo y seguimiento de las acciones.

6. Propuestas de Mejora

De acuerdo con la información suministrada por las dependencias, mediante comunicación enviada por correo electrónico, se presentan las siguientes propuestas de mejora. Para la Oficina de Control Interno resulta pertinente incorporarlas en el presente informe de evaluación, con el fin de complementar los ejercicios de mejora que podrán proyectarse para la siguiente vigencia. Cabe precisar que los siguientes apartados se exponen textualmente.

Subdirección de Personal: *Para la vigencia 2026, se hace necesario que las instancias correspondientes de la Universidad, que tienen como función la asignación de responsabilidades y la proyección de acciones para el proceso de Gestión de Talento Humano, estructuren dichos Planes, ajustados en el estricto marco de operación y de responsabilidades, toda vez que se han generado una serie de Acciones en los documentos Planes de Acción y de Mejoramiento, que no se pueden cumplir, ya que su aprobación depende de forma directa de instancias del orden superior en la Universidad, pese a que desde la Subdirección de Personal, se han adelantado una serie de tareas y actividades para su operación y manejo.*

Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental: *Podría fortalecerse el proceso y resulta pertinente revisar la distribución de responsabilidades, con el fin de que algunas acciones adquieran un carácter más transversal y comprometan a diferentes dependencias, favoreciendo una gestión articulada y sostenible del Programa.*

Subdirección de Gestión de Sistemas de información: *La Subdirección, en conjunto con su equipo de trabajo, considera que para la actual vigencia se logrará un cumplimiento parcial, siendo una de las razones principales el hecho de que en el PTEP hay compromisos que fueron asignados a la dependencia sin un acuerdo, concientización y/o concertación previa, lo que conlleva a que se nos hayan asignado algunos compromisos que no son competencia del proceso de Gestión de Sistemas Informáticos, de acuerdo con lo establecido en la última actualización de la caracterización del proceso en su versión 7 emitida el 27 de junio de 2024 (Ver documento FCA-GSI-001 Ficha de Caracterización de Gestión de Sistemas Informáticos V7). Por lo anterior, se considera que estos compromisos no están alineados con el actual objetivo y alcance del proceso, sin embargo la SSI, para dar cumplimiento a la obligación impartida en el PTEP, programó estas acciones en el FOR-PES-006 de la vigencia 2025. La SSI considera necesario fortalecer el proceso de formulación y ajuste del PTEP, para lo cual recomendamos que las dependencias relacionadas con este programa sean incluidas en la fase de formulación y asignación, de manera que las dependencias responsables se concienticen de su pertinencia y tengan mayor claridad del objetivo a conseguir y los recursos necesarios para lograrlo.*

En conclusión, la SSI considera que el manejo que actualmente se le da a este programa debe ajustarse e incluir a las dependencias relacionadas en su formulación.

Oficina de Relaciones Interinstitucionales: Se podría fortalecer, siempre y cuando se lleve a cabo con todos los funcionarios, un proceso pedagógico para un mayor conocimiento del objeto del Programa.

Subdirección Financiera: A modo de sugerencia, se podría revisar exactamente las actividades a las cuales la Universidad está obligada cumplir para poder asignar de una forma más clara las actividades correspondientes a cada proceso.

Oficina Jurídica: Consideramos que la PTEP se debe socializar a toda la comunidad de la UPN.

Instituto Pedagógico Nacional: Es importante fortalecer el planteamiento enfocado en involucrar a la comunidad toda vez la transparencia y ética pública nos compete a todos.

Finalmente, la Oficina de Control Interno considera pertinente que, en el formato FOR-PES-006 Plan de Acción y Mejoramiento, se evite la duplicidad de metas entre la gestión estratégica y la gestión operativa, dado que fue recurrente identificar que algunas dependencias registraron las mismas acciones en ambos niveles de gestión.

Asimismo, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer el proceso de validación durante la reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta que algunas dependencias manifestaron no conocer el contexto de las acciones asignadas como parte de sus compromisos institucionales.

Respecto al PTEP 14, que mide el cumplimiento en la atención de las PQRSFD de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento del Sistema de Gestión Integral, se sugiere evaluar la posibilidad de consolidar un único reporte a cargo de la Secretaría General, dado que las dependencias no siempre tienen control directo sobre la totalidad de las solicitudes y, en la práctica, algunas solicitan la información a esta dependencia, para generar el reporte del PTEP. Contar con una única fuente oficial facilitaría el seguimiento y la coherencia en los reportes.

Adicionalmente, se recomienda evaluar para la siguiente vigencia la pertinencia de elaborar planes de mejoramiento derivados de los niveles de cumplimiento del Programa.

Teniendo en cuenta que, como se señaló en el informe, catorce acciones no se realizaron debido a contingencias institucionales o porque dependían de la gestión de terceros, se sugiere fortalecer el proceso de planeación y reformulación del Programa para la siguiente vigencia, con el fin de evitar incluir acciones que no puedan ejecutarse efectivamente durante el periodo evaluado.

Anexo: Registro de evaluación a las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública.



YESID HERNANDO MARÍN CORBA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: OCI-240 Ángela Calderón -profesional contratista OCI
Fecha de aprobación: 26 de noviembre de 2025

ANEXO

Cuadro 3. Avance componente Gestión del Riesgo

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 01: Mantener actualizada la política y metodología de administración de riesgos conforme a los lineamientos establecidos por el DAFFP sobre los riesgos de corrupción, incluyendo los aspectos relacionados con los riesgos de soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo.	Oficina de Desarrollo y Planeación	100%	No se programaron acciones operativas	Conforme. Se realizó un ajuste a la Política, logrando un avance significativo en su actualización conforme a la Guía de Administración de Riesgos del DAFFP, versión 6. Sin embargo, es necesario actualizarla nuevamente para alinearla con la versión 7 de dicha guía.
PTEP 02: Adelantar jornadas de socialización y toma de conciencia de la Política y Metodología de Administración de Riesgos actualizada y adoptada por la Institución a los líderes y equipos de trabajo de los procesos	Oficina de Desarrollo y Planeación – Oficina de Control Interno	60%	No se programaron acciones operativas	ODP: Conforme. No obstante, es necesario precisar en el reporte el número total de jornadas de socialización realizadas, con el fin de determinar la coherencia del porcentaje de cumplimiento informado. OCI: La Oficina de Control Interno, en su rol de tercera línea de defensa conforme al Modelo Estándar de Control Interno, no tiene competencia para ejecutar ni coordinar actividades operativas de socialización, pues su función es la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de la gestión del riesgo. Por lo anterior, la acción no fue incorporada en el FOR-PES-006 Plan de Mejoramiento Institucional para la vigencia 2025.
PTEP 03: Revisar y actualizar los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de los procesos conforme a la política, lineamientos o guías establecidas para tal fin.	Todos los procesos del Sistema de Gestión Integral	SGSI: 100% SPE: 0% GCT: 100% Infraestructura: 50% SFN:0% IPN:0% ORI:0% SAD:40% SBU:50%	SGSI: 100% SPE: 0% GCT: 100% Infraestructura: 100% SFN : 100% IPN:0% ORI:0% SAD:0% SBU:100%	Oficina de Desarrollo y Planeación, Oficina de Control Interno, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, Secretaría General, Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones, Oficina Jurídica, Equipo de Trabajo de Apoyo CIARP, Grupo Interno de Trabajo y Aseguramiento a la Calidad, Subdirección de Asesorías y Extensión, Subdirección de Biblioteca, Subdirección de Gestión de Proyectos, Subdirección de Servicios Generales: No se programaron acciones. Grupo de Contratación: La OCI valora positivamente el avance de actualización en el sistema ISOLUCION de los riesgos de gestión y corrupción, sin embargo, recomienda además, revisar los riesgos de financiamiento del terrorismo y lavado de activos. Subdirección Financiera: Si bien se cumple con las acciones establecidas en la gestión operativa, evidenciado en la realización de reuniones con los grupos internos de trabajo de la Subdirección Financiera, no se registra avance en la meta de gestión estratégica, dado que

				aún no se ha efectuado la revisión y actualización de los riesgos correspondientes.
PTEP 04: Construir, publicar y actualizar semestralmente una matriz que identifique y clasifique los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de la UPN y publicarla en el sitio web de transparencia y acceso a la información pública UPN	Oficina de Desarrollo y Planeación	50%	50%	<p>La ODP programó en su gestión operativa la acción "Actualizar y publicar semestralmente una matriz que identifique y clasifique los riesgos de corrupción". A corte de septiembre de 2025, se ha realizado una publicación, lo cual resulta coherente con lo establecido en la gestión operativa.</p> <p>No obstante, es necesario precisar el nivel de avance frente a la meta estratégica, dado que esta abarca no solo los riesgos de corrupción, sino también los relacionados con soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, aspectos fiscales y financiamiento del terrorismo.</p>
PTEP 05: Generar reportes que evidencien el nivel de avance en la revisión y actualización de los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de los procesos UPN, identificando los ajustes que se requieran en caso de: posibles cambios en el contexto externo e interno, identificación de riesgos emergentes, la eficacia de los controles, cumplimiento en el avance de las acciones del plan de manejo o la materialización de los riesgos.	Oficina de Desarrollo y Planeación	50%	Gestión Operativa: NC-62-2024	Desde la gestión operativa, la acción PTEP-05 se encuentra articulada con la No Conformidad NC-62-2024, orientada a identificar oportunidades de mejora y acciones en cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integral. Se evidencia que esta labor ha sido adelantada por el equipo de calidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
PTEP 06: Elaborar informes cuatrimestrales de seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos,	Oficina de Control Interno	100%	100%	<p>En el marco de la gestión operativa se establece como acción realizar y publicar un informe de evaluación sobre los riesgos de gestión y corrupción identificados en los procesos, la cual sí corresponde al Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno y se evidencia un cumplimiento del 100%.</p> <p>No obstante, la meta establecida en la gestión estratégica no resulta coherente, dado que no existe un referente</p>

seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de la UPN, tomando como insumo los reportes del monitoreo realizado por las dependencias				normativo que disponga que las Oficinas de Control Interno deban efectuar seguimientos de riesgos de manera trimestral o cuatrimestral. Adicionalmente, la Universidad se encuentra en proceso de identificación y actualización de riesgos (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, proliferación de armas) por lo cual no resulta procedente elaborar informes de evaluación en tanto el proceso aún no se ha consolidado. En consecuencia, para la siguiente vigencia se recomienda ajustar la meta estratégica, proyectando la elaboración de un informe anual de seguimiento, en coherencia con el Plan de Trabajo y el marco normativo aplicable a la Oficina de Control Interno.
Promedio de cumplimiento	66%	68%		

Cuadro 4. Avance componente Canales de Denuncia

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 07: Ampliar los canales de denuncia dispuestos por la institución y que estos permitan hacerlo de forma anónima. Dentro de estos se creará un canal específico para la recepción y atención de denuncias de actos de corrupción	Secretaría General Subdirección de Sistemas de la Información	100%	100%	Secretaría General: No se programaron acciones. Subdirección de Sistemas de la Información: Desde la gestión estratégica, la Subdirección de Sistemas de Información tiene la responsabilidad de ampliar los canales de denuncia institucionales, garantizando la posibilidad de realizar denuncias de forma anónima y creando un canal específico para la recepción de denuncias de actos de corrupción. Si bien se reporta un cumplimiento del 100 % y se señala que la estrategia se encuentra ejecutada, sin embargo, la meta no menciona "estrategia". El informe no evidencia con claridad si efectivamente se logró la ampliación de los canales de denuncia ni la implementación del canal específico comprometido. El reporte menciona únicamente la realización de mesas de trabajo y la solicitud formal al Grupo Interno de Gestión Documental para desarrollar el formulario en el sistema PQRSFD. En la gestión operativa, la acción planteada realizar mesas de trabajo con las áreas implicadas para documentar la proyección del canal de denuncia anónima, sí se cumplió al 100 %, y resulta coherente con la actividad reportada. Por lo anterior, se recomienda aclarar en el reporte estratégico si la meta fue alcanzada en términos de implementación efectiva o si únicamente se avanzó en la fase de planeación y coordinación, a fin de determinar con precisión el nivel real de cumplimiento de la meta estratégica.
PTEP 08: Socializar a la comunidad en general los canales de denuncia dispuestos y el procedimiento para este fin	Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental	Secretaría General: 100% GDO: 0% Promedio: 50%	Secretaría General: 87.5% GDO:0% Promedio:44%	Secretaría General: La gestión estratégica reporta un 100 % de cumplimiento en la acción "Socializar a la comunidad en general los canales de denuncia dispuestos y el procedimiento para este fin". Sin embargo, no cuenta con un marco de referencia que

				<p>permite medir de manera objetiva dicho cumplimiento, pues no se definieron indicadores ni metas cuantificables que determinen el número esperado de socializaciones o su alcance.</p> <p>Por su parte, la gestión operativa sí establece un alcance específico, al definir la realización de 8 jornadas de socialización, de las cuales se han ejecutado 7, lo que corresponde a un 87,5 % de cumplimiento. Dado que la gestión operativa constituye la base del cumplimiento de la gestión estratégica, no resulta coherente que esta última se reporte como cumplida al 100 %, cuando el avance operativo, que la soporta directamente, no ha alcanzado la totalidad de la meta proyectada.</p> <p>Se recomienda, revisar y ajustar la formulación de la meta estratégica, de manera que cuente con un indicador verificable y cuantificable, que refleje el avance real de las acciones ejecutadas y de ser posible evaluar la necesidad de mantener una acción separada en la gestión operativa, ya que podría consolidarse en la gestión estratégica con una meta clara (por ejemplo, "realizar ocho jornadas de socialización anuales") y así evitar duplicidad y ambigüedad en el reporte de cumplimiento.</p> <p>Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental: En el marco de la gestión estratégica, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental reporta un avance del 0 % en el cumplimiento de la meta establecida, situación que se replica en la gestión operativa, donde igualmente se registra un 0 % de avance.</p> <p>Cabe señalar que, a diferencia de la Secretaría General, este grupo tenía a su cargo la publicación en el minisitio web institucional de información relacionada con los canales para denunciar actos de corrupción, irregularidades o comportamientos no éticos. El incumplimiento de esta acción se debe a que su ejecución depende de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, actualmente en trámite. Por lo anterior, se proyecta el cumplimiento de la meta para el mes de diciembre de 2025.</p>
PTEP 09: Actualizar el Protocolo de Atención al Ciudadano, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y el tratamiento adecuado de las denuncias recibidas, y con enfoque de género, racial y diferencial con personas con discapacidad en los canales de denuncias es esencial para garantizar una atención inclusiva y	Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental	Secretaria General: 0% GDO:0% Promedio:0%	Secretaria General: 50% GDO:100% Promedio:75%	<p>Aunque no se ha logrado culminar la actualización del Protocolo de Atención al Ciudadano, se avanzó a corte del tercer trimestre en la realización de las mesas de trabajo desde la gestión operativa.</p> <p>Se recomienda para la siguiente vigencia ajustar la meta a corte del 30 de noviembre (Secretaría General).</p>

equitativa a toda la ciudadanía, independientemente de su género, etnia o condición física.				
PTEP 10: Realizar socializaciones enfocadas en temáticas relacionadas con atención al ciudadano.	Subdirección de Personal – Secretaría General	SPE:0%	SPE: 0%	Secretaría General: No se programaron acciones.
PTEP 11: Realizar seguimiento a los canales de atención habilitados, con el fin de verificar su accesibilidad y su impacto	Oficina de Control Interno	100%	100%	Conforme
Promedio de cumplimiento		50%	64%	

Cuadro 5. Avance componentes Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva y Debida Diligencia

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 12: Adelantar un análisis para identificar los riesgos específicos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, incluyendo la evaluación del contexto de la universidad y los posibles puntos vulnerables.	Todos los procesos del Sistema de Gestión Integral	SGSI: 0% SAD:40% Promedio:20%	SGSI: 0% SAD:0% Promedio:0%	Oficina de Desarrollo y Planeación- Oficina de Control Interno,-Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental-Secretaría General – Subdirección de Personal-Grupo de Contratación- Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones- Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física -Oficina Jurídica – Subdirección Financiera- Equipo de Trabajo de Apoyo CIARP- Grupo Interno de Trabajo y Aseguramiento a la Calidad- Instituto Pedagógico Nacional, Oficina de Relaciones Interinstitucionales, Subdirección de Asesorías y Extensión- Subdirección de Biblioteca-Subdirección de Bienestar Universitario-Subdirección de Gestión de Proyectos - Subdirección de Servicios Generales: No se programaron acciones.
PTEP 13: Generar procedimientos de debida diligencia que aseguren un conocimiento profundo sobre los proveedores, contratistas y otros, incluyendo la verificación de antecedentes,	Grupo de Contratación	100%	100%	La Oficina de Control Interno registra el porcentaje de cumplimiento reportado por el Grupo de Contratación. Sin embargo, es necesario precisar una observación que se consigna en su reporte. El Grupo de Contratación manifiesta que “ <i>las entidades del Estado no están obligadas de manera expresa a la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT</i> ”.

<p>consultas en listas restrictivas, y el manejo de gestión de conflicto de intereses, y garantizando la aplicación de la Resolución 01164 de 2021 de la DIAN sobre el Registro de Beneficiarios Finales en todas las personas jurídicas que contraten con la UPN.</p>				<p>Sin embargo, contrario a lo señalado, la Universidad Pedagógica Nacional, en su calidad de entidad pública del orden nacional, sí debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, el cual reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Dicha norma establece que:</p> <p>«Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.». Artículo 2.1.4.4.1.1., Decreto 1122 de 2024 (Función Pública)</p> <p>Asimismo, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, dispone que:</p> <p>Este programa contemplará, entre otras cosas:</p> <p>a) <i>Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.</i></p> <p>b) <i>Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.</i>»</p> <p>En este sentido, es necesario que la Universidad actualice sus procedimientos, lineamientos y controles, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos establecidos en materia de administración del riesgo de LA/FT y corrupción.</p>
<p>PTEP 14: Responder de forma oportuna, efectiva y de fondo las PQRSFD de los ciudadanos y las partes interesadas, dando cumplimiento al procedimiento PRO-GGU-003 Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias</p>	<p>Todas las unidades administrativas y académicas</p>	<p>ODP:100% Secretaría General: 100% SGSI: 96.15% GDO: 100% GCT:100% Infraestructura:100% OCDI: 100% SFN:100% Centro de Lenguas:100% Aseguramiento a la Calidad: 100% ORI:100% SGA:100% SST:100% SAE:98.67% Sub. Biblioteca: 100% SAD : 100% SBU :99% CIUP : 100% SSG :100%</p> <p>Promedio: 99%</p>	<p>ODP:100% Secretaría General: 100% SGSI: 96.15% GDO: 100% GCT:100% Infraestructura:100% OCDI:100% SFN:100% Centro de Lenguas:100% Aseguramiento a la Calidad: 100% ORI:100% SGA:100% SST:100% SAE:98.67% Sub. Biblioteca: 100% SAD : 100% SBU :99% CIUP : 100% SSG :100%</p> <p>Promedio: 99%</p>	<p>Oficina de Control Interno–Subdirección de Personal– Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones– Subdirección de Recursos Educativos, Centro de Egresados-CEPAZ-Equipo de Trabajo de Apoyo CIARP– Grupo Interno de Trabajo Editorial–Instituto Pedagógico Nacional: No se programaron acciones</p> <p>Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, Subdirección de Asesorías y Extensión y Subdirección de Bienestar Universitario: De acuerdo con los reportes realizados por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y la Subdirección de Asesorías y Extensión, se evidencia un avance del 96,15 % , 98.67% y 99% respectivamente, en el cumplimiento de la atención de las PQRSFD al cierre del tercer trimestre de 2025. El porcentaje no alcanza el 100 % debido a que una solicitud (de cada dependencia) no</p>

				<p>fue respondida dentro de los plazos establecidos en el procedimiento institucional.</p> <p>Ante esta situación, la Oficina de Control Interno recomienda analizar las causas que originaron el incumplimiento y establecer acciones de mejora que permitan mitigar el riesgo de futuros retrasos. Este tipo de incumplimientos, aunque aislados, pueden derivar en riesgos de carácter normativo para la Universidad Pedagógica Nacional. En ese sentido, se resalta la importancia de garantizar el cumplimiento total de los plazos establecidos para la atención de las PQRSFD, dado que incluso un solo caso fuera de término afecta el indicador global y puede impactar la confiabilidad institucional y el cumplimiento regulatorio.</p> <p>Oficina de Relaciones Interinstitucionales: Es necesario mejorar la calidad del reporte, en particular en lo relacionado con el manejo de información sensible. Se recomienda evitar la inclusión de nombres propios, limitándose a indicar la cantidad de casos atendidos y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento. Asimismo, se debe garantizar coherencia entre los reportes de la gestión estratégica y la gestión operativa, dado que actualmente la gestión estratégica registra un 0% de cumplimiento, mientras que la gestión operativa reporta un 100%. La Oficina de Control Interno considera procedente atribuir el cumplimiento de la meta, en tanto ambas gestiones presentan una relación textual y sustantiva, por lo que su avance debería reflejarse de manera consistente en los dos niveles de reporte.</p>
PTEP 15: Establecer acciones correctivas que puedan ser aplicadas en caso de detectar irregularidades, garantizando así que se actúe con prontitud para minimizar cualquier impacto negativo	Todos los procesos del Sistema de Gestión Integral	Subdirección de Biblioteca: 100% SAD:100% Promedio: 100%	Subdirección de Biblioteca:100% SAD:100% Promedio: 100%	Oficina de Desarrollo y Planeación-Oficina de Control Interno- Secretaría General – Subdirección de Gestión de Sistemas de Información – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental-Subdirección de Personal-Grupo de Contratación-Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones-Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física-Oficina de Control Interno Disciplinario-Subdirección Financiera- Equipo de Trabajo de Apoyo CIARP- Grupo Interno de Trabajo y Aseguramiento a la Calidad- Instituto Pedagógico Nacional, Oficina de Relaciones Interinstitucionales

				Subdirección de Asesorías y Extensión- Subdirección de Bienestar Universitario-Subdirección de Gestión de Proyectos-Subdirección de Servicios Generales: No se programaron acciones. Subdirección de Biblioteca: Al revisar el reporte presentado por la Subdirección de Biblioteca, se observa que se registra un cumplimiento del 100%. No obstante, se indica que la acción desarrollada corresponde a una capacitación al personal de biblioteca orientada a fortalecer su rol como servidores públicos. Si bien esta actividad resulta valiosa y pertinente desde un enfoque preventivo, no se corresponde con la acción definida en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la cual establece la implementación de acciones correctivas aplicables en caso de detectar irregularidades, con el propósito de garantizar una actuación oportuna y prudente que minimice posibles impactos negativos. En este sentido, se recomienda que las actividades reportadas guarden coherencia con el tipo de acción definida, precisando cuáles son las medidas correctivas previstas o implementadas para atender situaciones de irregularidad, de manera que el cumplimiento reportado refleje el avance de la meta.
PTEP 16: Monitorear acciones inusuales y sospechosas a través del seguimiento continuo del riesgo y la implementación de los controles implementados.	Oficina de Control Interno	-	-	No se programaron acciones
Promedio de cumplimiento		80%	75%	

Cuadro 6. Redes Internas

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 17: Integrar las acciones del PTEP en las discusiones de comités existentes asegurando su seguimiento y cumplimiento.	Alta Dirección	-	-	De acuerdo con lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Pública, Administración, Monitoreo y Supervisión, el seguimiento a las acciones se realiza mediante la herramienta FOR-PES-006 "Formulación y Seguimiento al Plan de Acción y Mejoramiento Institucional", la cual permite documentar y evaluar el progreso de las actividades a cargo de las distintas unidades responsables. Sin embargo, se observa que la acción relacionada con la Alta Dirección no se encuentra registrada en el formato FOR-PES-006, por lo que no existe evidencia que permita a la Oficina de Control Interno evaluar el avance en la implementación de dicha acción.

Promedio de cumplimiento	Sin Datos	Sin Datos	
---------------------------------	-----------	-----------	--

Cuadro 7. Redes Externas

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 18: La UPN se vinculará a redes interinstitucionales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno.	Oficina de Desarrollo y Planeación – Oficina de Control Interno	-	-	ODP -OCI: No se programaron acciones. ODP: La dependencia refiere que, es necesario eliminar esta acción, dado que, se evaluaron los trámites a realizar para su cumplimiento y no se evidenciaron beneficios para la UPN en cuanto a su vinculación en este Sistema.
Promedio de cumplimiento	Sin Datos	Sin Datos		

Cuadro 8. Componente Acceso a la Información Pública y Transparencia

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 19: Elaborar y publicar en el sitio web de Transparencia UPN el Informe de monitoreo al cumplimiento de la publicación y actualización de la información institucional mediante la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA	Oficina de Desarrollo y Planeación	100%	100%	Conforme
PTEP 20: Definir los conjuntos de datos a publicar en la página de datos abiertos, asignar responsables y generar un seguimiento en la actualización de la misma	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	0%	0%	Datos reportados por la dependencia.
PTEP 21: Actualizar y publicar la matriz de activos de información en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia UPN	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	66.7%	100%	Conforme La SGSI considera pertinente eliminar esta acción para el último trimestre de 2025, colocando en consideración la participación de sistemas en esta, toda vez que la SSI considera que el esquema de publicación lo define el Grupo de Comunicaciones y sistemas participa al final en el momento de realizar la publicación.
PTEP 22: Actualizar y publicar la matriz del índice de información clasificada y reservada en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia UPN	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental	100%	100%	Subdirección de Sistemas de Información: No se programaron acciones. GDO: 100% Es necesario ajustar en la FOR-PES-006 Plan de Acción y Mejoramiento la codificación de la acción, ya que aparece como PTEP 21.

PTEP 23: Actualizar y publicar el esquema de publicación de información en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia UPN	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	-	-	No se programaron acciones.
PTEP 24: Diseñar e implementar una estrategia de divulgación para dar a conocer los esquemas de publicación de la información a los grupos de valor	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información – Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	Comunicación : 90 %	Comunicaciones	<p>Subdirección de Sistemas de Información: No se programaron acciones.</p> <p>Comunicaciones: El Grupo de Comunicaciones, en el marco de la gestión estratégica, proyectó diseñar e implementar una estrategia de divulgación orientada a dar a conocer los esquemas de publicación de información a los grupos de valor, reportando un 90% de cumplimiento.</p> <p>Sin embargo, al revisar la gestión operativa, se evidencia que la acción correspondiente "Diseñar una estrategia de comunicaciones para la divulgación de los esquemas de valor de la información a los grupos de valor de la Universidad" presenta un 0% de cumplimiento. Dado que ambas acciones (estratégica y operativa) guardan una relación directa y su descripción es prácticamente equivalente, no resulta coherente que se registre un avance significativo en la gestión estratégica mientras la gestión operativa permanece sin progreso. Esto sugiere inconsistencias en la forma de reporte o en la interpretación del avance de la meta. Por tanto, se recomienda aclarar la información reportada y revisar el porcentaje de cumplimiento registrado, de manera que refleje de forma precisa y coherente el estado real de avance, especialmente considerando que, aunque existen avances parciales, el documento de la estrategia aún no se ha consolidado.</p>
PTEP 25: Publicar en la plataforma nacional de datos abiertos GOV.CO información estadística producida por la institución	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	-	-	No se programaron acciones.
PTEP 26: Identificar y priorizar los trámites y servicios administrativos a racionalizar desde la valoración de los procedimientos.	Oficina de Desarrollo y Planeación	100%	No se programaron acciones operativas	Conforme
PTEP 27: Divulgar la información pública en la página WEB de la Institución, en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	-	-	<p>Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones: No se programaron acciones.</p>
PTEP 28: Divulgar videos institucionales con subtítulos o con lengua de señas para promover la accesibilidad a personas con capacidades diferenciales	Subdirección de Recursos Educativos Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	-	-	<p>Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones: No se programaron acciones.</p> <p>Subdirección de Recursos Educativos: No se programaron acciones.</p>

PTEP 29: Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	-	-	Subdirección de Sistemas de Información: No se programaron acciones. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones: No se programaron acciones.
PTEP 30: Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para personas con discapacidad	Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física	100%	100%	Conforme
PTEP 31: Mantener actualizados los trámites y servicios de la universidad en la plataforma SUIT	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	-	-	No se programaron acciones. La SSI considera pertinente reasignar esta acción dado que no es responsabilidad de la dependencia. El DAFF establece que la responsabilidad de reporte y actualización de información del SUIT recae sobre los dueños de cada proceso y que las áreas de planeación designen a un funcionario como administración de gestión del SUIT. Ver fuente en el siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/U67346v6M5yf/content/-/quien-debe-cumplir-la-funcion-de-administrador-de-gestion-del-suit-y-administrado-de-tramites-7
PTEP 32: Mantener actualizado el sitio web de transparencia UPN en el marco de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC	Unidades responsables de publicación	SGSI:100% GDO:0% SFN:100% Promedio:66% SFN: Pro	SGS GDO GDO SFN: Pro	Dado que varios de los asuntos que se publican en el sitio web de transparencia de la UPN están bajo la responsabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación, se sugiere incluirse en el reporte, dado que se encuentra conformidad y puede aportar al promedio de cumplimiento general. De otra parte, se recomienda a la Subdirección de Bienestar Universitario, contemplar esta acción en su reporte, ya que en sitio de web de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el numeral 8. Información específica para grupos de interés, el enlace de "Información para Mujeres" se encuentra desactualizado. Es necesario precisar puntualmente cuales son las unidades responsables de publicación para facilitar su seguimiento.
PTEP 33: Definir lineamientos para la publicación de información en los sitios web, que cumplan con la normatividad nacional en materia de accesibilidad, textos alternativos, gestión de contenidos y organización de la información.	Subdirección de Gestión de Sistemas de Información – Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	-	-	Subdirección de Sistemas de Información: No se programaron acciones. La SSI considera pertinente reasignar esta acción, dado que la publicación de la información en los sitios web de la Universidad debería ser liderado por el Grupo de Comunicaciones Institucionales por su competencia, toda vez que sistemas no regula la información que se debe publicar en los diferentes sitios web de la Institución. La responsabilidad de sistemas es garantizar la infraestructura tecnológica que garantice su funcionamiento y disponibilidad. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones: No se programaron acciones.

Promedio de cumplimiento	78%	80%
---------------------------------	------------	------------

Cuadro 9. Componente Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 34: Construir la estrategia de rendición de cuentas institucional de conformidad con lineamientos propuestos por el DAFP	Oficina de Desarrollo y Planeación – Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	100%	100%	ODP: Conforme Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones: No se programaron acciones. No se promedia el cumplimiento de la meta entre los dos responsables de la ejecución, dado que, la estrategia se consolidó y se publicó de acuerdo con los lineamientos del DAFP.
PTEP 35: Consolidación de la caracterización de los grupos de valor en la participación ciudadana publicado en el sitio web de transparencia UPN	Oficina de Desarrollo y Planeación	-	-	ODP: No se programaron acciones.
PTEP 36: Publicar el calendario de espacios de diálogo en el marco de la Rendición de cuentas	Oficina de Desarrollo y Planeación	100%	50%	Conforme Se evidencia la publicación. Ajustaron la meta operativa en el marco del PTEP.
PTEP 37: Identificación y monitoreo de espacios de participación ciudadana de la Universidad	Rectoría - Oficina de Desarrollo y Planeación	-	-	Rectoría: No hay evidencia para el registro del monitoreo de esta acción (FOR-PES-006) ODP: No se programaron acciones.
PTEP 38: Promover los canales y mecanismos institucionales de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	-	-	No se programaron acciones.
PTEP 39: Llevar a cabo la auditoría especial al Plan de participación ciudadana y rendición de cuentas de la vigencia y presentación del informe de resultados	Oficina de Control Interno	100%	100%	Desde la gestión estratégica, se propuso realizar una auditoría especial al Plan de Participación Ciudadana y a la Estrategia de Rendición de Cuentas de la vigencia, así como la presentación de los informes y resultados correspondientes. No obstante, esta acción no es coherente con el Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2025. En contraste, la acción definida en la gestión operativa “Evaluar el Plan de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas, y publicar el informe con los resultados en el minisitio de la OCI” sí guarda coherencia con el Plan de Trabajo y con las funciones establecidas para la Oficina de Control Interno. Aun así, se considera necesario ajustar y delimitar con mayor precisión las metas tanto en la gestión estratégica como en la

				gestión operativa, ya que la acción de “evaluar el Plan de Participación Ciudadana” podría interpretarse como la evaluación de la estrategia de participación ciudadana y la gestión pública de la Universidad, lo cual constituye un ámbito distinto al de rendición de cuentas. De acuerdo con el Plan de Trabajo, se reporta un cumplimiento del 100 %, en tanto la Oficina de Control Interno elaboró y publicó el informe de evaluación de la Estrategia de Rendición de Cuentas, disponible en el minisitio de la OCI.
PTEP 40: Llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas institucional y publicar en el sitio web de Transparencia los documentos asociados que por ley deben ser socializados	Oficina de Desarrollo y Planeación	100%	100%	Conforme
PTEP 41: Elaborar y publicar en sitio web de transparencia y acceso a la información pública UPN el informe de defensa pública y prevención de daño Antijurídico	Oficina Jurídica	100%	100%	Conforme
PTEP 42: Construir y Publicar los documentos institucionales orientados a informar sobre la gestión institucional: Informe de Gestión (anual), Informe de Seguimiento al PDI (anual), Informe de avance en el cumplimiento del plan de acción y de mejoramiento institucional (trimestral), informes de seguimiento a la ejecución de proyectos (semestral), Informe de Gestión periodo rectoral y Boletín Estadístico.	Oficina de Desarrollo y Planeación	ODP: 100% Aseguramiento: 50% Promedio: 75%	ODP: 75% Aseguramiento: 50% Promedio: 62.5%	ODP: Conforme Se encuentra pendiente el último reporte trimestral del PAM Institucional y la construcción y publicación del boletín estadístico. Aseguramiento: En el marco del componente Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, en el formato FOR-PES-006, se identifica la acción “Construir y publicar documentos institucionales orientados a informar sobre la gestión institucional”, la cual está bajo la responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad. No obstante, dicha acción no se encuentra incorporada en el Programa de Transparencia y Ética Pública.
PTEP 43: Divulgar la Información Presupuestal y Financiera en la página Web Institucional de la UPN de conformidad con lo requerido normativamente	Subdirección Financiera	75%	75%	Conforme.
PTEP 44: Elaborar, socializar y publicar en el sitio web de transparencia UPN los informes de PQRSFD	Secretaría General	50%	75%	Se evidencia que la meta establecida en la gestión estratégica y la acción definida en la gestión operativa corresponden al mismo objetivo y comparten el mismo reporte de avance presentado por la Secretaría General. Sin embargo, se

					identifican diferencias en los porcentajes de cumplimiento reportados, ya que en la gestión estratégica se registra un avance del 50 %, mientras que en la gestión operativa se reporta un 75 %. Dado que ambas mediciones responden al mismo producto las publicaciones de los informes trimestrales de PQRSFD, se considera que el avance real corresponde al 75%, cifra que refleja adecuadamente el número de informes publicados a la fecha y la coherencia con el cronograma de ejecución. Por lo anterior, se recomienda coherencia entre los reportes de la gestión estratégica y operativa, asegurando que los porcentajes de cumplimiento sean consistentes cuando se trate de la misma meta o producto institucional.
PTEP 45: Presentar informes de evaluación del Sistema PQRSFD	Oficina de Control Interno	100%	100%	Conforme.	
Promedio de cumplimiento		91%	87%		

Cuadro 10. Componente Integridad en el Servicio Público

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
PTEP 46: Realizar la actualización del Código de integridad teniendo en cuenta los aspectos relacionados en el Programa de Transparencia y Ética Pública	Subdirección de Personal	-	-	No se programaron acciones. La SPE por medio de correo electrónico refiere que para la vigencia 2025, no ha sido posible llevar a cabo la creación del Código de Integridad, toda vez que, su construcción no es una actividad exclusiva del Proceso de Gestión de Talento Humano, y requiere de un proceso participativo y articulado entre las diferentes Dependencias de la Universidad. Así mismo, en la Universidad se están adelantado acciones y actividades para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -- MIPG, las cuales se encuentran en la fase de autodiagnóstico y pendiente de los lineamientos por parte de la Administración, por lo que se hace necesario reformular esta acción, ya que no será posible para el Proceso GTH dar cumplimiento a lo proyectado.
PTEP 47: Desarrollo de estrategias, metodologías y herramientas de promoción apropiación y evaluación del Código de Integridad, dirigido a funcionarios, contratistas y grupos de valor	Subdirección de Personal – Grupo de Contratación	GCT: 100%	GCT: 100%	Subdirección de Personal: No se programaron acciones. A través de correo electrónico refiere que, se hace necesario reformular la acción, ya que, al estar fuera del alcance del Proceso GTH, la elaboración del Código tampoco es posible realizar capacitación y/o socializaciones al respecto.
PTEP 48: Socializar los lineamientos para que servidores realicen la declaración proactiva de bienes y rentas dando	Subdirección de Personal	100%	100%	Conforme.

cumplimiento a la normatividad vigente				
PTEP 49: Realizar el seguimiento al registro de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos en el aplicativo de integridad pública dispuesto por el DAFF	Oficina de Control Interno	100%	100%	Conforme.
Promedio de cumplimiento		100%	100%	

Cuadro 11. Componente Iniciativas Adicionales

Acciones	Unidad Responsable Ejecución	% Avance . Gestión Estratégica	% Avance Gestión Operativa	OBSERVACIONES
Desarrollar espacios de socialización para la comunidad universitaria sobre ética pública y transparencia en la gestión educativa. Se ajusto: PTEP 50: Crear el sistema institucional de integridad académica.	Vicerrectoría Académica	51.33%	17%	<p>El Programa de Transparencia y Ética Pública contempla la acción de desarrollar espacios de socialización para la comunidad universitaria sobre ética pública y transparencia en la gestión educativa. Al respecto, se observa que esta acción fue ajustada por la Vicerrectoría Académica, orientándola hacia la creación del Sistema Institucional de Integridad Académica y la implementación de un espacio electivo sobre integridad académica.</p> <p>Durante entrevista con el articulador de la Vicerrectoría Académica, se precisó que se incluyeron dos acciones adicionales, "crear el sistema institucional de integridad académica" y "crear un espacio electivo sobre integridad académica". Estas acciones están estrechamente relacionadas, dado que la creación del espacio electivo depende de la existencia del Sistema Institucional de Integridad Académica. Por tanto, se recomienda unificar estas iniciativas en una sola meta para la siguiente vigencia, a fin de garantizar coherencia en la planeación y evitar ambigüedades en el desarrollo y seguimiento de las acciones. De otra parte, de acuerdo con el reporte presentado por la Vicerrectoría Académica, se identifica que, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, se incluyó la acción de diseñar un boletín semestral sobre buenas prácticas académicas e investigativas, dentro del componente de iniciativas adicionales. No obstante, dicha acción no se encuentra registrada en el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública publicado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, lo que sugiere que la Vicerrectoría consideró pertinente incorporarla de manera complementaria.</p>
PTEP 51: Diseñar guías, protocolo y procedimientos que permitan las buenas prácticas en los procesos académicos e investigativos y de gestión y apropiación del conocimiento.				En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Vicerrectoría Académica reporta en la gestión estratégica los siguientes avances: un 34% en la creación del Sistema Institucional de Integridad Académica, un 50% en la creación de un espacio electivo sobre integridad académica y un 70% en el diseño de un boletín semestral sobre buenas prácticas académicas e investigativas. No obstante, al revisar la gestión operativa, que guarda relación directa con estas mismas acciones, se registran avances del 0% en la creación del sistema y del espacio electivo, y del 50% en el diseño del boletín. Esta situación evidencia una incoherencia entre los niveles estratégico y operativo, pues los porcentajes reportados no son consistentes entre sí, lo que sugiere que los avances
PTEP 53: Crear un espacio electivo sobre integridad académica.				
PTEP 54: Diseñar un boletín semestral sobre buenas prácticas académicas e investigativas				

			<p>estratégicos corresponden principalmente a etapas de planeación o formulación más que a resultados de ejecución.</p> <p>Para facilitar el promedio de reporte de cumplimiento se concluye de estas acciones:</p> <p>Gestión Estratégica: 51.33%</p> <p>Gestión Operativa: 17%</p>
--	--	--	--